

DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 - 8 ENE. 2016  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES  
 OFICINA DE PARTES  
 31 MAR 2016  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN  
 AÑO 2016 PARA EL PAGO DEL  
 INCREMENTO POR DESEMPEÑO  
 INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY  
 N° 19.553, DE LA JUNTA DE  
 AERONÁUTICA CIVIL

SANTIAGO, 31 DIC 2015

EXENTO N° 3903 /

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
SS-45811.		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 231, de 24 de julio de 2015 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Oficio Circular N° 19 de 8 de octubre de 2015 de Director de Presupuestos, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.
- 2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	
INGRESO	REC. 0617
N°	
PAG.	
FECHA	01 ABR 2016

00168/2016  
 21 MAR 2016

OF DE PARTES DIPRES  
 08.01.2016 14:02

MINISTERIO DE HACIENDA  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

2387462

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2016, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 231, de 24 de julio de 2015, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2016 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que se señala a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Junta de Aeronáutica Civil	8145

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación:

Servicio	Indicador Transversal	N° Certificado Red Expertos
Junta de Aeronáutica Civil	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	8958
Junta de Aeronáutica Civil	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	8959
Junta de Aeronáutica Civil	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	8960

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2016 por la Junta de Aeronáutica Civil.

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 231, con fecha 24 de julio de 2015.

#### DECRETO (E):

**Artículo 1°:** Establécense para la Junta de Aeronáutica Civil los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2016:



Y

Programa Marco

**I.- IDENTIFICACION**

MINISTERIO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	PARTIDA	19
SERVICIO	JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	CAPITULO	03

**II. FORMULACION PMG 2016**

Marco	Area de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos Etapas de desarrollo	Prioridad	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

**III. INDICADORES DE DESEMPEÑO**

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación objetivo 1: 65.00%

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de envío de informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional a usuarios permanentes	Suma de los días transcurridos entre el fin de mes y la fecha de envío de los informes a los usuarios en año t / Total informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional enviados a usuarios permanentes en año t	24.7 días	25.00	1
2	Tiempo promedio de publicación en la web institucional de informe trimestral de puntualidad y regularidad de las líneas aéreas que operan en Chile.	(Suma de los días transcurridos entre el fin del trimestre y la fecha de publicación de informe trimestral de regularidad y puntualidad en el periodo t / Número de informes trimestrales publicados en el periodo t)	28.0 días	25.00	2
3	Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular	Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular aprobada año t / Número de solicitudes de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicio de transporte aéreo regular como no regular aprobadas año t	2.3 días	15.00	3
Total Ponderación				65.00%	

1 Estos informes se elaboran mensualmente y presenta movimiento del mes y del acumulado del año. Se encuentran en forma agregada y en detalle, por cada una de las rutas domésticas e internacionales, por cada una de las aerolíneas regulares domésticas y extranjeras, e incluyen además índices de participación de mercado y de crecimiento.

Estos informes se separan en dos categorías: Operación doméstica y operación internacional, incluyendo los siguientes tipos: i) Totales por líneas aéreas; ii) Tráfico por línea aérea por pares de ciudades; iii) Tráfico



✓

entre pares de ciudades; iv) Tráfico entre pares de ciudades por líneas aéreas; v) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo; vi) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo por líneas aéreas.

Usuarios permanentes de las estadísticas: i) Medios de comunicación; ii) Empresas aéreas; iii) Agencias de carga; iv) Organismos gubernamentales; v) Organismos internacionales de transporte aéreo.

El fin de mes se considera como el último día del mes. La fecha de envío corresponde a la fecha en que se incorporan las estadísticas de tráfico a la página web de la JAC.

- 2 En el año se publicarán 4 informes trimestrales correspondientes a: octubre - diciembre (año anterior), enero - marzo, abril - junio y julio - septiembre. Estos informes son publicados en la página web del servicio.
- 3 Para la aprobación de un seguro aéreo se revisan los siguientes antecedentes: el operador, aeronaves aseguradas, compañía aseguradora, si el seguro cubre a pasajeros/ocupantes, tripulantes y terceros en la superficie, actividad comercial que desarrolla la aeronave, pilotos autorizados, restricciones que tenga el seguro, zonas autorizadas y excluidas, vigencia del seguro, monto de la cobertura y las distintas condiciones generales acordadas entre las partes.

Cuando los antecedentes estén incompletos se solicita al requirente que los complete, en estas circunstancias se considerará como fecha de ingreso de la solicitud aquella en la cual la empresa aérea o aseguradora cumpla con todos los requisitos para autorizar el seguro. La fecha de ingreso de la solicitud, corresponderá a la fecha del timbre de recepción de la Oficina de Partes.

Para efecto de recepción de la Oficina de Partes se considerarán las siguientes reglas:

- Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben en forma presencial en la Oficina de Partes en el siguiente horario: de 9.00 a 16.30 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9.00 a 15.30 hrs., se considerará que han ingresado ese día (día 0). Si se reciben fuera de los horarios referidos, se considerará que han ingresado al día siguiente hábil (día 0).
- Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben por correo electrónico hasta las 13:00 horas de un determinado día, se considerará que ha ingresado ese día (día 0). Si se reciben después de las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado al día siguiente hábil (día 0).

Para estos efectos, se entenderá por transporte aéreo los servicios de pasajeros, carga y trabajos aéreos.

## 2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2). Ponderación Objetivo 2: 20.00%

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.
5	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
6	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

## 3. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3). Ponderación Objetivo 3: 15.00%

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderación
1	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	72 %	Menor	15.00
Total Ponderación				15.00%

## IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Servicio: Junta de Aeronáutica Civil

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	2	No aplica
	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	10	No aplica
	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	17	No aplica




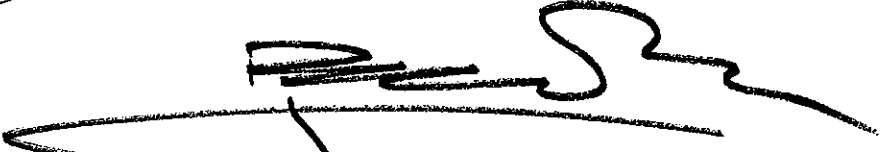
**Artículo 2°:** Establécense para la Junta de Aeronáutica Civil las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

Marco	Área de Mejoramiento	Sistema	Tipo	Etapa	Justificación/modificación contenido etapa
Marco básico	Planificación y control de gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional/Descentralización	Modificar	I	El servicio es un organismo público centralizado.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional/Equidad de Género	Modificar	I	Los productos estratégicos del servicio no están sujetos a distinción de género.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional/Gobierno Digital	Modificar	I	El Servicio presenta un nivel de digitalización de un 100% de los trámites que figuran en el catastro.

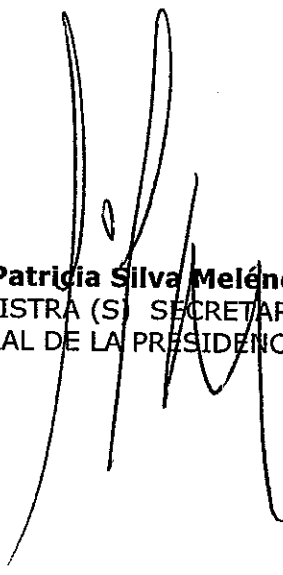
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**Andrés Gómez-Lobo Echenique**  
 MINISTRO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES

  
**Jorge Burgos Varela**  
 MINISTRO DE INTERIOR Y  
 SEGURIDAD PÚBLICA

  
**Alejandro Micco Aguayo**  
 MINISTRO(S) HACIENDA

  
**Patricia Silva Meléndez**  
 MINISTRA (S) SECRETARÍA  
 GENERAL DE LA PRESIDENCIA

